



AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “BONOS COMERCIO 2022” DESTINADAS A AUTÓNOMOS/AS PARA EL ESTÍMULO DEL COMERCIO LOCAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE SORTEOS PARA CANJEAR EN ESTABLECIMIENTOS DE LA LOCALIDAD, ADHERIDOS A LA CAMPAÑA FINANCIADA A TRAVÉS DEL PLAN CONTIGO DE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (BASES REGULADORAS APROBADAS POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 30-9-2022)

El Ayuntamiento de La Roda de Andalucía participa en el Plan de Reactivación Económica y Social “Plan Contigo” puesto en marcha por la Excm. Diputación de Sevilla y más concretamente en el “Programa de Empleo y Apoyo Empresarial”, en su Línea 9.2 “AYUDAS PARA EL ESTÍMULO DEL COMERCIO LOCAL (BONOS)”.

Uno de los retos del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía es el apoyo al sector comercial, a través de incentivos que den lugar al crecimiento de la actividad empresarial como ya lo hizo con el Plan Municipal de Reactivación del Comercio Local, con ayudas directas al autónomo y más recientemente, el pasado mes de junio con la puesta en marcha de la “Ayuda a la Contratación para Autónomos”.

De esta manera, comprar en La Roda tendrá premio, ya que con esta convocatoria de Bonos al comercio, se repartirán 18.600 euros en Cheques-regalo, en un único sorteo, para gastar en comercios y establecimientos de La Roda de Andalucía que se adhieran a la convocatoria.

Se establecen las presentes bases reguladoras de la convocatoria.

1. OBJETO y FINALIDAD

1.1. Marco general

Por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2019 la Excm. Diputación de Sevilla aprueba el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) que incluye, entre otras, las bases reguladoras para el Programa de Empleo y Ayuda Empresarial (PEAE), gestionado por el Área de Concertación, destinadas a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, suplemento núm. 1 de fecha 12 de enero de 2021.

El objeto de las citadas bases es la regulación de las subvenciones a conceder por la Diputación de Sevilla a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para financiar actuaciones dirigidas a la promoción y fomento del desarrollo socioeconómico de la provincia.

El Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, con fecha 11 de febrero de 2021, presentó solicitud de subvención para diferentes líneas de actuaciones en el Programa de Empleo y Ayuda Empresarial (PEAE). Entre ellas, la línea 8 cuyo objetivo es ofrecer una ayuda a las Entidades Locales para que realicen convocatorias que tengan medidas encaminadas a fomentar la contratación laboral de personas desempleadas, mediante la concesión directa de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos y empresas que promuevan estas contrataciones.

Recibida notificación del Área de Concertación de Excm. Diputación de Sevilla resolución núm. 6746/2021 de aprobación definitiva de la concesión de subvenciones para la ejecución de los proyectos presentados por el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2021-2021 (Plan Contigo), conforme al resuelve primero, concede al Ayuntamiento de La Roda de Andalucía una subvención para el proyecto “AYUDAS PARA EL ESTÍMULO DEL COMERCIO LOCAL (BONOS)”

1.2.- Objeto

La campaña se centra en la realización de un único sorteo de tantos Bonos Cheques-Regalo como establecimientos se adhieran a la campaña, y con el valor resultante de dividir este número de empresas entre 20.000 euros, repartidos de la siguiente manera:

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	PZFXyWleNkixlH4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	03/10/2022 11:01:08
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZFXyWleNkixlH4NUJ6MA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

- **GASTOS CORRIENTES (13.000€)**
- **GASTOS DE CAPITAL (5.600€)**

Estos importes se repartirán equitativamente entre todas las empresas participantes, con el objetivo de que en el sorteo participe cada una de ellas con un Cheque-regalo de la misma cuantía. No es posible establecer la cuantía de cada Cheque-regalo hasta que no se sepa el número de establecimientos participantes.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003
- Las bases de ejecución del Presupuesto General vigente del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases reguladoras y sus modificaciones del Plan de Reactivación Económico y Social (Plan Contigo).
- Cuanta otra normativa le fuera de aplicación.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Para atender a la financiación de la presente convocatoria se dispondrá de un crédito inicial de 20.000€ (Veinte mil Euros) con cargo a las subvenciones para el desarrollo del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo en su Línea 9.2 "Líneas específicas de apoyo sectorial y/o modernización y digitalización. Apoyo empresarial y al empleo, cuya partida presupuestaria correspondiente es 431.472.01. Este crédito presupuestario se divide en:

- **GASTOS CORRIENTES (13.000€)**
- **GASTOS DE CAPITAL (5.600€)**
- **PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA (1.400€)**

Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas teniendo en cuenta los siguientes principios de gestión de subvenciones conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, 17 noviembre, General de Subvenciones:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Delegación de Empresa, Comercio y Actividades (Ayuntamiento de La Roda de Andalucía).
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

4. REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

La campaña va dirigida a trabajadores autónomos/as y a empresas con **5 trabajadores o menos** que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener el domicilio fiscal en el municipio de La Roda de Andalucía.
2. Que al tiempo de publicación de las presentes Bases Reguladoras se encuentre dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como en el momento de la presentación de la solicitud y asuma el compromiso de continuar en dicha situación de alta hasta el 31 de diciembre de 2022, como mínimo.
3. Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en el momento de la presentación de la solicitud.
4. Que no tenga deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.
5. Que hubiera justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.
6. Que no se haya solicitado ayuda con cargo a las presentes bases por otra persona vinculada al mismo negocio para el que se solicita, pudiéndose solicitar únicamente una ayuda por negocio o establecimiento.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	PZFXyWleNkikx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	03/10/2022 11:01:08
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZFXyWleNkikx1H4NUJ6MA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

7. Estar dado/a de alta en el IAE en alguno de los epígrafes indicados en el Anexo I en el momento de la adhesión y permanecer durante toda la campaña.

5. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de adhesión se realizarán telemáticamente en la web del Ayuntamiento (www.larodadeandalucia.es) por la persona interesada o por la persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho. También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento presencialmente.

La solicitud normalizada (Anexo II) deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación identificativa del solicitante:

1. En el caso de empresario/a autónomo/a, copia del Documento Nacional de Identidad.
2. En el caso de sociedad, copias de las escrituras de constitución y DNI del representante.
3. Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
4. Certificado de hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Tesorería municipal, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y frente a la Seguridad Social (TGSS).
5. En caso de empresarios/as individuales, certificado de Alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social.

La solicitud deberá ir firmada por el solicitante, siendo este último el responsable de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma establecidos. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes Bases que regulan estas ayudas.

Las solicitudes para participar en el presente procedimiento habrán de presentarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de las presentes bases, remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones. De dicha publicación se dará información en el Portal de Internet del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en estas Bases estará disponible en la citada web municipal como Anexo II.

6. PROCEDIMIENTO

Una vez adheridas las empresas, y conocida la cantidad resultante en el que se valorará cada Cheque-Regalo, se abrirá el plazo para que los clientes realicen sus compras y puedan obtener con ella las participaciones con los números con los que participarán en el sorteo.

Pueden participar en el sorteo todas las personas mayores de edad que hagan sus compras en los establecimientos de La Roda de Andalucía adheridos a la Campaña. Para identificar dichos comercios se les hará llegar una pegatina identificativa con el logo que se cree para la campaña, así para los clientes será fácilmente identificarlos.

Por cada compra con un valor mínimo, el comercio entregará el número de papeletas que le corresponda según la compra y éste deberá guardarse junto con el ticket de compra hasta el día del sorteo. En la papeleta y en el ticket deberá aparecer de manera legible los siguientes datos:

- El establecimiento en el que ha realizado la compra
- Fecha y hora de la compra
- Número de ticket
- En el ticket se hará constar el nombre y apellidos y teléfono del comprador/a.

Serán tickets válidos aquellos correspondientes a las compras que se realicen entre los días 2 de noviembre hasta el día 21 de diciembre (ambos inclusive) de 2022

La fecha del sorteo será el 22 de diciembre y el Ayuntamiento se pondrá en contacto con los premiados para

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	PZFXyWleNkikx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	03/10/2022 11:01:08
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZFXyWleNkikx1H4NUJ6MA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

comunicarles el importe del premio, lugar, fecha y hora de recogida del mismo.

Existe la posibilidad de que la persona agraciada que no pudiera recoger el premio, autorice a otra persona para que actúe en su nombre entregando una autorización en la que deberá constar:

- El nombre de la persona que autoriza.
- El nombre de la persona autorizada.
- Copia de DNI de ambos
- Firma.

7. CONDICIONES DE USO

Las personas premiadas están sujetas a las siguientes condiciones:

- El premio consistirá en tantos Cheques-Regalos como establecimientos colaboren en la campaña, por el importe resultante de dividir el presupuesto total destinado a la subvención (18.600€) entre el número de empresas participantes.
- La persona agraciada tendrá un plazo de 2 meses para hacer efectivos todos los Cheques-Regalos que ganó en el sorteo.
- La organización no se hace responsable del resultado de las compras, que afectarán únicamente a la relación entre cliente y establecimiento.

8. PUBLICIDAD

Las bases de la convocatoria, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (arts. 18 y ss de la Ley General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia (BIO) así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía y en su tablón de anuncios y surtirán los efectos de la notificación.

9. OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

- El establecimiento adherido a la actividad se compromete a la recepción y colocación de los materiales publicitarios que indique el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía en un lugar visible.
- Verificará que el/la consumidor/a tiene ó es mayor de 18 años.
- Informar de las características de la campaña a la persona consumidor/a.
- Velar por el correcto desarrollo de la campaña y del uso legítimo de ésta.
- Ni los propietarios, ni sus empleados podrán optar a los sorteos con tickets de su propio establecimiento.
- Colaborarán con la difusión de la campaña compartiendo las publicaciones con la imagen oficial.
- La participación en el sorteo supone la aceptación de todas y cada una de las bases del concurso.

10. PAGO DE LOS BONOS SORTEO

- Los establecimientos adheridos donde se canjeen los premios deberán guardar los talonarios que el cliente le entregará a modo de pago y adjuntarlos al ticket de la compra correspondiente para después presentarlos en la Oficina del Plan Contigo del Ayuntamiento.
- Revisado el bono y los tickets de las ventas realizadas, el Ayuntamiento realizará el pago correspondiente por

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	PZFXyWleNkikx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	03/10/2022 11:01:08
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZFXyWleNkikx1H4NUJ6MA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

transferencia bancaria.

11. ANEXOS

Estas bases constan de los siguientes anexos:

- Anexo I: Epígrafes IAE
- Anexo II: Modelo de Solicitud

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

Los plazos de esta convocatoria estarán supeditados a los establecidos en las Bases reguladoras del Plan de Reactivación Económico y Social (Plan Contigo) y sus modificaciones.

ANEXO I

Epígrafes en los que deberá estar encuadrada la actividad económica de los comerciantes:

64 Com. menor productos alimenticios, bebidas y tabaco (establec. Permanentes)

641 Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos

642 Comercio al por menor de carnes y de productos y derivados cárnicos elaborados

6421 Com. men. carnes, huevos, caza y granja

6422 Com. men. carnicerías-charcuterías

6423 Com. men. carnicerías-salchicheras

6424 Com. men. carnicerías

6425 Com. men. huevos, aves, granja y caza

6426 Com. men. casquerías

643 Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la agricultura y de caracoles

6431 Com. men. pescados

6432 Com. men. bacalao y salazones

644 Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares, y de leche y productos lácteos

6441 Com. men. pan, pasteles, confitería, lácteos

6442 Despachos pan, pan especial, y bollería

6443 Com. men. Productos pastelería, bollería

6444 Com. men. helados

6445 Com. men. bombones y caramelos

6446 Com. men. masas fritas

645 Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases

646 Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador

6461 Com. men. tabacos en expenduría

6462 Com. men. tabaco extensiones transitorias

6463 Com. men. tabaco expendurías complementos.

6464 Com. men. tabaco con venta por recargo

6465 Com. men. tabaco máquinas automáticas

6466 Com. men. tabacos venta no estancada

6467 Com. men. artículos fumadores por minusv.

6468 Com. men. artículos para fumadores

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	PZFXyWleNkikx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	03/10/2022 11:01:08
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZFXyWleNkikx1H4NUJ6MA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

647 Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general
6471 Com. men. Productos alimenticios y bebidas
6472 Com. men. Productos alimenticios menos 120 m2
6473 Com. men- Productos alimenticios 120 – 399 m2
6474 Com. men. Productos alimenticios sup.400 m2
6475 Productos alimenticios y beb. maquinas

65 Com. menor productos industriales no alimenticios (establec. permanentes)

651 Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero
6511 Com. men. Productos textiles para el hogar
6512 Com. men. prendas de vestir y tocado
6513 Com. men. lencería y corsetería
6514 Com. men. mercería y paquetería
6515 Com. men. prendas especiales
6516 Com. men. calzado y complementos piel
6517 Com. men. confecciones de peletería

652 Comercio al por menor de medicamentos, artículos de droguería y limpieza, perfumería, cosméticos...
6521 Farmacias
6522 Com. men. Productos droguería, perfumería
6523 Com. men. Productos perfumería y cosmética
6524 Com. men. plantas y hierbas, herbolarios

653 Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción
6531 Com. men. muebles (excepto oficina)
6532 Com. men. aparatos de uso domestico
6533 Com. men. artículos menaje, ferretería, adorno
6534 Com. men. materiales de construcción
6535 Com. men. puertas, ventanas y persianas
6536 Com. men. artículos de 'bricolage'
6539 Com. men. artículos hogar ncop

654 Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios
6541 Com. men. vehículos terrestres
6542 Com. men. accesorios y recambios vehículos
6543 Com. men. vehículos aéreos
6544 Com. men. vehículos fluviales y marítimos
6545 Com. men. de toda clase de maquinaria
6546 Com. men. cubiertas, bandas y cámaras aire

655 Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes
6551 Com. men. combustibles todas clases
6552 Com. men. gases combustibles
6553 Com. men. carburantes y aceites vehículos

656 Comercio al por menor de bienes usados (muebles, prendas y enseres ordinarios de uso domestico)

657 Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios
659 Otro comercio al por menor
6591 Com. men. sellos, monedas, medallas, colecc.
6592 Com. men. muebles y maquinas de oficina
6593 Com. men. aparatos médicos, ortopédicos
6594 Com. men. libros, periódicos, revistas.
6595 Com. men. art. joyería, relojería, bisutería
6596 Com. men. juguetes, artículos deporte, armas...
6597 Com. men. semillas, abonos, flores, plantas
6598 Com. men. "sex-shop"
6599 Com. Men. otros Productos ncop

67 Servicio de alimentación

671 Servicios en restaurantes
6711 Restaurantes cinco tenedores
6712 Restaurantes cuatro tenedores
6713 Restaurantes de tres tenedores
6714 Restaurantes de dos tenedores
6715 Restaurantes de un tenedor

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	PZFXyWleNkixlH4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	03/10/2022 11:01:08
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZFXyWleNkixlH4NUJ6MA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

672 Servicios en cafeterías

6721 cafeterías tres tazas

6722 cafeterías dos tazas

6723 cafeterías de una taza

673 Servicios en cafés y bares, con y sin comida

6731 Bares categoría especial

6732 Otros cafés y bares

674 Servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar

6741 café-bar en vehículo

6742 café-bar en ferrocarriles

6743 Café-bar en barcos

6744 café-bar aeronaves

6745 café-bar sociedades, casinos, clubes...

6746 café-bar teatros y cines

6747 Servicios en parques o recintos feriales

675 Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos

676 Servicios de chocolaterías, heladerías y horchaterías

677 Servicios de hostelería y restauración sin establecimiento. otros servicios de alimentación

6771 Hostelería y restauración sin establec.

6779 Otros serv. alimentación – restauración

755. Agencias de viaje

832.1 Agencias de Seguros y Corredurías

832.9 Otros serv. Auxiliares de seguros

971.1 - Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados

972.1 - Servicios de peluquería de señora y caballero

972.2- Salones de belleza

973.3 - Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras

Cualquier otro epígrafe que sea susceptible de aplicación y sea considerado como comercio local y que cumpla con lo establecido en las presentes BBRR.

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA PARA EL ESTIMULO DEL COMERCIO LOCAL A TRAVÉS DE BONOS SORTEO FINANCIADAS A TRAVÉS DEL PLAN CONTIGO DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/ DE LA SOLICITANTE					
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
DNI/CIF		DIRECCIÓN NOTIFICACIONES			
LOCALIDAD		CP		PROVINCIA	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO			

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	PZFXyWleNkikx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	03/10/2022 11:01:08
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZFXyWleNkikx1H4NUJ6MA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

DATOS DEL REPRESENTANTE			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI
RELACIÓN CON EL SOLICITANTE		TELÉFONO DE CONTACTO	

DATOS DE LA ACTIVIDAD			
NOMBRE COMERCIAL	ACTIVIDAD DESARROLLA	PRINCIPAL QUE	CÓDIGO IAE
DOMICILIO DE LA ACTIVIDAD			

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

Marcar con una (x) la documentación que se adjunta.

1. Documento Nacional de Identidad. ☐
2. Copias de las escrituras de constitución, y de la escritura de poder y DNI del representante. ☐
3. Certificado de situación censal expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. ☐
4. Certificado de hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. ☐
5. Certificado de hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. ☐
6. Certificado de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. ☐
7. Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria en la que se deba hacer el ingreso del importe de la subvención y cuyo titular sea el mismo solicitante. ☐

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona firmante de esta solicitud DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los puntos que se relacionan a continuación:

1. Estar dado de alta en el IAE en alguno de los epígrafes objeto de subvención recogidos en el anexo en el momento de la adhesión y permanecer durante toda la campaña.
2. Estar al corriente con la Hacienda Municipal, así como con la Autonómica y la Estatal y de la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha de presentación de subvención.
3. No encontrarse el solicitante en algunas de las circunstancias que impiden adquirir tal condición previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
4. Acepta que el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía realice antes, durante y después de la instrucción del expediente cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas para garantizar el objetivo y el correcto cumplimiento de las condiciones de las presentes Bases de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos Europeo en su artículo 6 punto 1 apartados C y E, que nos hablan de la licitud del

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación:	PZFXyWleNkikx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	03/10/2022 11:01:08
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZFXyWleNkikx1H4NUJ6MA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

tratamiento de los datos en caso de que sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento o en función del interés general, esta Administración podrá consultar o recabar a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, los datos que se detallan a continuación para llevar a cabo la tramitación del procedimiento administrativo

5. Es conocedor/a y acepta el contenido de las presentes bases reguladoras de la Campaña de Bonos Cheque-Regalos 2022

En base a todo lo anterior, el/la abajo firmante:

SOLICITA:

Adherirse a la Convocatoria de la Campaña de Bono Sorteo 2022: "CHEQUES-REGALO" puesta en marcha por el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía a través de la Línea 9 del Programa de Empleo y Actividad Empresarial dentro del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo).

Y SE COMPROMETE:

- a) A la recepción y colocación de los materiales publicitarios que indique el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía sobre la actividad en lugar visible del establecimiento.
- b) Verificar a través del DNI que el/la consumidor/a tiene 18 años o más en el momento de adquisición del bono. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida de condición de beneficiario/a.
- c) Informar de las características de la campaña a la persona consumidor/a.
- d) Velar por el correcto desarrollo de la campaña y del uso legítimo de ésta.

En la Roda de Andalucía, a de de 2022

Firmado

Nombre:

DNI:

La Roda de Andalucía, 3 de octubre de 2022.

LA ALCALDESA: Fdo. Josefa Valverde Luque.

Código Seguro De Verificación:	PZFXyWleNkikx1H4NUJ6MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Josefa Valverde Luque	Firmado	03/10/2022 11:01:08
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PZFXyWleNkikx1H4NUJ6MA==		

